

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 10 de julio de 2023.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de consejo N°013-2023, de fecha 10 de julio de 2023, Informe N° 219-2023-MPLM-SM-GDIS/PBB, de fecha 24 de mayo de 2023 y Oficio Múltiple N° 003-2023-DNFPE/JNE, de fecha 09 de mayo de 2023, sobre el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Jurado Nacional de Elecciones, para las Elecciones de las Autoridades de los Centros Poblados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Ley N. ° 31079, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de noviembre de 2020, se modificaron diferentes artículos de la Ley N. ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las Municipalidades de Centros Poblados, así como la Ley N. ° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados. Estableciéndose, entre otros aspectos, una única fecha para la realización de las elecciones, es decir, el 06 de noviembre de 2022. Con posterioridad, a través de la Resolución N° 0066-2023-JNE el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones resuelve precisar que para los casos en los que no se eligieron a las autoridades de los centros poblados en la elección llevada a cabo el 6 de noviembre de 2022, se deben realizar elecciones municipales complementarias. Asimismo, la citada resolución precisa que los casos en los cuales no se convocaron a las elecciones de autoridades municipales de centros poblados en el año 2022, estas deben desarrollarse según las reglas dispuestas para las elecciones complementarias;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2023-DNFPE/JNE, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por la Directora Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales Jurado Nacional de Elecciones; sobre las Elecciones de las Autoridades de los Centros Poblados;

Que, mediante Informe N° 219-2023-MPLM-SM-GDIS/PBB, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre Opinión Presupuestal para la propuesta de convenio, , sobre el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Jurado Nacional de Elecciones, para las Elecciones de las Autoridades de los Centros Poblados;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas, por votación UNÁNIME los Miembros de Concejo Municipal, emitieron el siguiente:





## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 10 de julio de 2023.

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar el Jurado Nacional de Elecciones, para las Elecciones de las Autoridades de los Centros Poblados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Alcalde el Ing. **EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES**, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo a sus atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, realizar las acciones y coordinaciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente acuerdo, al Jurado Nacional de Elecciones, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar.

**ARTÍCULO QUINTO. - DESIGNAR**, a la oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar ([www.munilamar.gob.pe](http://www.munilamar.gob.pe)) conforme a Ley.

